I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000363

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 26 FEB. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1061/2009; el Memorándum N° 1000/126/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/141/2009 y N°202/239/2009; los Memorándum N°1300/039/2009, N°1300/044/2009 y N°1300/050/2009 del Departamento de Relaciones Públicas; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/141/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"DIFUSIÓN MUNICIPAL DE TRES PÁGINAS Y SUPLEMENTO MENSUAL EN PERIÓDICO DE CARÁCTER COMUNAL DE CERRILLOS"**.

Que, mediante Decreto Exento N°202/239/2009, se adjudicó la propuesta antes señalada al oferente **PERIODICO AHORA SI,** representada por doña **CLARA REYES LOYOLA**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"DIFUSIÓN MUNICIPAL DE TRES PÁGINAS Y SUPLEMENTO MENSUAL EN PERÍODICO DE CARÁCTER COMUNAL DE CERRILLOS"**, de fecha 10 de febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ**, R.U.T. N°77.226.810-6, representada legalmente por doña **Clara Reyes Loyola**, cédula de identidad N°8.948.977-6.

2. Los servicios que se contratan consisten en la difusión en páginas centrales en las cuales el Municipio dará a conocer las actividades más relevantes del quehacer comunal y municipal, y una página dedicada a temas educacionales denominada "Mirada Estudiantil", además de doce suplementos, a lo menos, que tratarán hechos o situaciones en que participa la comunidad y que influyen o repercuten sobre la comuna de Cerrillos.

3. El precio del contrato, de acuerdo a los valores ofertados (con I.V.A.) corresponde a $1.190.000.- (un millón ciento noventa mil pesos) mensual durante dos años.

4. La duración del Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 05 de febrero de 2011. El Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de lo establecido en el punto N° 21 de las Bases Administrativas Generales.

1/3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

5. Previo a la firma del contrato, la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ**, garantizará el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, mediante Boleta Bancaria de Garantía, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al 10% del monto ofertado mensual, la que tendrá una vigencia de 60 días más que la fecha de término del contrato.

5.1. Asi también, debera entregar un segundo Vale Vista o Boleta Bancaria, **"Garantía que cauciona la responsabilidad solidaria y subsidiaria del municipio"**, en el marco de la Ley N° 20.123, por el 10% del valor del contrato, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, con una vigencia no inferior al 05 de abril de 2011. Esta garantía se devolverá, una vez recibido el último certificado emitido por la Inspección del Trabajo.

6. Acéptase los siguientes documentos garantes: Vale a la Vista N°4559563 del BancoEstado, por $100.000.- (cien mil pesos); Vale a la Vista N° 4559562 del BancoEstado, por $100.000.- (cien mil pesos); Vale a la Vista N° 4559592 del BancoEstado, por $19.000.- (diecinueve mil pesos). Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal.

7 La supervisión técnica del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Publicas, quien velará por la correcta ejecución de los trabajos encargados y en general por el cumplimiento del contrato

8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente a lo señalado en su punto N°19..

9. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

10. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.22.07.001 "Servicio de Publicidad" y 215.22.08.010 "Servicio de Suscripción y Similares" del Presupuesto Municipal.

11. Devuélvase las boletas de Seriedad de la Oferta presentados por los oferentes que participaron en el presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

AAC/CUCH/mbh

2.3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000363

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Distribución:
Sociedad Periodística Ahora Sí
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Relaciones Públicas
Tesoreria Municipal
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"DIFUSIÓN MUNICIPAL DE TRES PÁGINAS Y SUPLEMENTO MENSUAL EN PERIÓDICO DE CARÁCTER COMUNAL DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 10 de Febrero de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ**, R.U.T. 77.226.810-6, representada legalmente por doña **CLARA REYES LOYOLA,** chilena, cédula de identidad Nº8.948.977-6, ambas domiciliadas en calle Colo – Colo Nº1112, comuna de Cerrillos, teléfono 538 65 04, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento Nº202/141/2009, de fecha 28 de Enero de 2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"DIFUSIÓN MUNICIPAL DE TRES PÁGINAS Y SUPLEMENTO MENSUAL EN PERIÓDICO DE CARÁCTER COMUNAL DE CERRILLOS";** mediante el Decreto Exento Nº202/239/2009, de fecha 06 de Febrero de 2009, se adjudica la citada propuesta a la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **CLARA REYES LOYOLA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la difusión en páginas centrales en las cuales el Municipio dará a conocer las actividades más relevantes del quehacer comunal y municipal, y una página dedicada a temas educacionales denominada "Mirada Estudiantil", además de doce suplementos, a lo menos, que tratarán hechos o situaciones en que participa la comunidad y que influyen o repercuten sobre la comuna de Cerrillos. /Especificaciones Técnicas/.

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo a los valores ofertados (con I.V.A.) corresponde a $1.190.000.- (un millón ciento noventa mil pesos) mensual durante dos años. /punto 1 del decreto de adjudicación/.

CUARTO: La duración del contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 05 de Febrero del año 2011. /punto 1 del decreto de adjudicación/.

El Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las causales de término anticipado del contrato establecidas en el punto Nº21 de las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública. /punto 1.6 de las Bases Administrativas Generales/.

QUINTO: Previo a la firma del contrato, la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ**, garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al 10% del monto ofertado mensual, la que tendrá una vigencia de 60 días más que la fecha de término del contrato. /punto 13 de las Bases Administrativas Generales/.

Así también, deberá entregar un segundo Vale Vista o Boleta Bancaria, "Garantía que cauciona la responsabilidad solidaria y subsidiaria del municipio" en el marco de la Ley N°20.123, por el 10% del valor del contrato, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, con una vigencia no inferior al 05 de Abril de 2011. Esta garantía se devolverá, una vez recibido el último certificado emitido por la Inspección del Trabajo. /punto 13 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: La supervisión técnica del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas de la municipalidad, quien velará por la correcta ejecución de los trabajos encargados y en general por el cumplimiento del contrato. /punto 15 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto número 19.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 24 de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ
Representada por
CLARA REYES LOYOLA
C.I. 8.948.977-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV